



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 409-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° I2400466, Informe N° 00111-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e) de fecha 07 de noviembre 2024, sobre descuentos efectuados por faltas y tardanzas del mes de enero 2024 que se ejecutó en febrero 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; y se deroga la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda la disposición que se oponga a los alcances de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047-2024-OGRH-HEVES de fecha 23 de febrero 2024 se aprueba los descuentos por inasistencias y tardanzas del mes de ENERO 2024 y se autoriza al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, efectuar los descuentos en la Planilla Única de Pagos en el mes de FEBRERO 2024;

Que, mediante Expediente N° I2400466, la servidora Kori Karina Cueva Tovar comunica que por error involuntario omitió el marcado de entrada del 08 de enero 2024 y solicita informar a la Oficina Recursos Humanos

Que, a través del Informe N° 00111-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e) del Área de Liquidación de las Compensaciones, de fecha 07 de noviembre 2024, informa al Área de Gestión del Empleo que en la liquidación de la planilla de pagos del mes de febrero 2024, se advirtió de la inasistencia al turno tarde del día 08 de enero 2024 de la servidora Kori Karina Cueva Tovar por lo que se efectuó el descuento por inasistencia, conforme a lo señalado en el Art. 23 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante R.D. 012-2024-DE-HEVES de fecha 12 de enero 2024.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 00005-2024/SAA/DAAYH/HEVES(E), de fecha 11 de enero 2024, el médico José Miguel Alfaro Zelada, justifica al jefe de del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización "...el NO REGISTRO DE MARCACIÓN BIOMETRICA DE ENTRADA del turno 08 de Enero del 2024, del M.C. KORI KARINA CUEVA TOVAR, debido a una omisión de marcación, tal como se detalla en la NOTA INFORMATIVA N° 00001-2024/ER/SAA/DAAYH/HEVES(E)". Dicha Nota informativa ha sido remitida al Área de Control de Asistencia mediante Proveído 00684-2024/OGRH/HEVES(E) con fecha 15 de enero 2024.

Que, de la revisión de los documentos señalados en los párrafos precedentes, se advierte que la servidora Kori Karina Cueva Tovar ha presentado oportunamente su justificación de omisión de registro de ingreso, por lo que corresponde realizar el reintegro del monto descontado.



Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Tercera Disposición Transitoria, Inciso d) señala: "El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado quedando prohibido, salvo disposición de Ley Expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago por días no laborados"

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, Artículo 13.2 delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a favor de doña CUEVA TOVAR Kori Karina, identificada con DNI 42428904, cargo Médico nivel MC-1, la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuados en la Planilla Única de Pagos del mes de febrero 2024, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE con 80/100 soles (S/ 220.80); según se detalla;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	MES DESCONTADO	TOTAL S/.	SUB CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%
1	CUEVA TOVAR, Kori Karina	42428904	Medico	MC-I	FEBRERO	220.80	187.68	33.12

Artículo Segundo.- REMITIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS